

# ESTUDIS I DOCUMENTS



## CONFLICTOS EN LA HUERTA DE VALENCIA. ALAUÀS EN EL SIGLO XV.

La mayoría de las poblaciones del reino de Valencia, durante la edad media, tuvieron que hacer frente a gran variedad de problemas. Me quiero referir a uno de ellos que resalta por su singularidad y que guarda una estrecha relación con el volumen de población, la escasez de bienes comunales y solución que se daba a los numerosos conflictos vecinales que se daban por este motivo.

Retrocediendo en el tiempo al origen del problema, es inútil buscar un culpable, el rey don Jaime recibió de los árabes un reino con una población bastante estable, distribuida territorialmente desde hacía centenares de años, con unos núcleos de población consolidados, cuyo origen se pierde en el tiempo. Una particularidad de estos poblados es que parecían concentrados en áreas determinadas, muy próximos entre sí, al menos en la zona fértil de la huerta, que estaba plagada de alquerías. Poco después de la reconquista, con el aumento de población, muchas de aquellas alquerías crecieron y llegaron a ganar la condición de municipios. De las poblaciones originarias, unas pocas desaparecieron, quizá las más pequeñas, pero esto sería sobre todo a partir de la expulsión de los moriscos, en 1609. De momento en el siglo XIII la población era creciente incluso se llegó a establecer nuevas poblaciones.

Esta multiplicidad de núcleos habitados, sobre todo en las zonas más fértiles, dio lugar a que se formasen términos municipales demasiado pequeños, de dimensiones insuficientes para las necesidades de su población, en consecuencia con carencia de bienes de uso comunal. Es notoria la falta de bosque donde obtener leña, de *boalar* donde pastar el ganado, incluso abrevaderos, fuente pública o una era comunal. Estas faltas planteaban serios problemas a los habitantes de los núcleos más pequeños, pero se hacía evidente en casi todos los pueblos de la huerta valenciana que, además, sufrían la carga de su proximidad a la capital.

La propia ciudad de Valencia acusa esta deficiencia, aunque con caracterís-

---

<sup>1</sup> El presente trabajo se incluye en el Proyecto de Investigación G.V97. EJ./17/91 titulado: Poder y Financiación de las Instituciones Publicas en el Antiguo Régimen.

ticas distintas. La capital del reino, fue la que más rápidamente vio aumentar su volumen de población, muy pronto debió superar los 30.000 habitantes, convirtiéndose en una de las grandes urbes mediterráneas <sup>(2)</sup>. Pronto se pudo comprobar que el término municipal resultaba insuficiente, esto se ponía de manifiesto todos los días, ante la necesidad de alimentar a su población, que se abastecía de los productos que proporcionaban los núcleos rurales de la huerta. Pero ni eso bastaba, ya que carecían de trigo, carne y vino, productos que en la huerta sólo se producían en cantidades mínimas. Eran sólo una parte del problema, aunque recibieron una especial atención porque, en aquella época, se trataba de productos básicos.

El rey don Jaime ya percibió este problema y buscó la solución. Por una parte concedió privilegios a quienes abasteciesen al reino de vituallas, por otra abordó el tema de los pastos y el ganado, decretando que las tierras comunales fueran, no sólo para uso de los vecinos de cada localidad, sino de todos los habitantes del reino, incluso dispuso que en cada población hubiese dos abrevaderos para el ganado, uno a cada extremo de la villa. Estableció algunas limitaciones, como prohibir que el ganado entrase en campos cultivados y aun así, si los cultivos estaban junto al camino, los daños que produjese el ganado temían atenuantes. Este derecho de uso sobre los bienes comunales de otros, es lo que se conoce con el nombre de "aemprius", que no se refiere sólo al ganado sino que incluye los derechos de paso, agua, abrevadero, leña, tierras o piedras, de hecho incluso la pesca en el mar sufre cierto acoso cuando es descargada.

Podría traducirse diciendo que era una servidumbre de uso, en favor de terceros. En el caso que lo refiero se trata del derecho de la ciudad de Valencia y su área, concedido por un privilegio Real <sup>(3)</sup>, a usar de los pastos y demás bienes privativos de otras comunidades, tanto de realengo como de señorío. Parece ser que, al darse este privilegio, se tenía en cuenta la importancia numérica de la población que habitaba en la capital y las necesidades de su abastecimiento. Siendo los bienes comunales, destinados al uso exclusivo de los vecinos de cada localidad, es lógico que surgiesen muchos conflictos con la capital.

Como los conflictos menudeaban, la ciudad de Valencia logró que el rey

---

<sup>2</sup> Agutín Rubio Vela, "Sobre la población de Valencia en el cuatrocientos", en Boletín de la Sociedad Castellonense de Cultura. T. LVI. Castellón 1980, p. 158-170. Plantea la cuestión en una síntesis que muy acertada, decantándose por los 40.000 habitantes para la ciudad de Valencia en el año de 1418.

<sup>3</sup> Aureum Opus. Jaime I, Privilegio IX, fol. 2 v. De la libertad de los habitantes de la ciudad de Valencia y de su término de pastar su ganado por todo el reino. Valencia 13 enero 1239. Coincide con el Fuero 1-2-1, de Jaime I, que dice: "Atorgam quels pobladors de la ciutat e del terme de Valencia ajén pastures franques e liures pels termens de les viles dels cavallers e dels clergues e dels religiosos. de era a era e de cequia a cequia."

otorgase a sus Jurados la facultad de arbitrar las disputas que surgiesen en relación con los Amprius, convirtiéndose así juez y parte en el litigio, con evidente malestar de las localidades, que siempre pensaban salir perjudicadas (4). Matheu y Sanz, estudia el tema de la jurisdicción de los Jurados de la Ciudad de Valencia en relación con las servidumbres llamadas Amprius (5), no profundiza en la práctica del problema ni trata de su procedimiento. Tampoco en la documentación se puede obtener mucha información ya que solo nos han llegado algunos libros de denuncias que se conservan en el Ayuntamiento de Valencia.

He mencionado las dificultades de los ganaderos, por falta de pastos en la huerta de Valencia y la necesidad de mantener el suministro de carne para la población de la gran urbe. Todos los pueblos disponían de alguna zona de uso común; respecto a los pastos se la llamaba el *Boalar*; allí los vecinos podían llevar su ganado y también el carnicero que abastecía a la localidad.

Era frecuente, por múltiples circunstancias, que esos boalares se fuesen quedando pequeños y esto daba origen a muchos problemas. Mantener abastecida de aumentos a la población, se imponía como la primera obligación de la autoridad, para ello Valencia importaba trigo de Sicilia y ganado de Castilla.

Los privilegios reales partían del supuesto de que era necesario aprovechar al máximo los recursos del reino. Entre otras metas, estaba la de dar la mayor utilidad a los pastos comunales. No sólo era un problema de la capital, en casi todas las poblaciones se planteaba la misma carencia que, en parte, se solucionaba por la existencia de una especie de comunidad entre municipios que era la general contribución que permitía acogerse a ella a las poblaciones que lo solicitasen.

### **Los conflictos de la huerta a través del tribunal de Amprius**

Como ya he dicho existían un derecho al uso de los bienes comunales que estaban reconocidos desde los tiempos del rey don Jaime el conquistador. Pero todas las localidades eran muy celosas del uso de sus bienes propios y recelaban de todo aquel que no siendo vecino quería utilizarlos. Siempre encontraban alguna excusa razonable para negar el derecho. Como en tantos otros conflictos, el rey tuvo que intervenir. Fue Martín el Humano el que reguló algunas instituciones municipales, entre ellas la de los Amprius sobre la que fijó la competencia de los Jurados de la ciudad de Valencia para resol-

---

<sup>4</sup> Aureum Opus. Recoge distintos privilegios que regulan esta materia, Pedro 11 el Ceremonios priv. 109 y 110, Juan I el cazador priv. 2 y 5, Martín el humano priv. 19 .

<sup>5</sup> Lorenzo Matheu y Sanz, Tractatus de Regimine Regni Valentiae. Lyon 1704. En el índice dice "An jurisdictio Juratorum adquisita quoad servitutes nuncupata Amprius..."

ver los conflictos que se produjesen (<sup>6</sup>Fori I-2-9). Esta solución no fue aceptada con unanimidad ya que nombraba jueces a una de las partes interesadas. Aun así empezó a funcionar y se conservan las reclamaciones ante ellos presentadas, en los llamados libros de *Clams* que se custodian en el Archivo Municipal de Valencia.

### **El tribunal de los Amprius**

De hecho, observo cómo no se dice nada sobre la constitución del tribunal que debía juzgar los conflictos sobre los Amprius, lógicamente debía ser puesto que el tribunal lo formaban los propios Jurados de la ciudad de Valencia y su asesoría jurídica, que correspondía a los Abogados del *Consell* (<sup>7</sup>).

No se conserva mucha información sobre la actividad de este tribunal, tan sólo los libros en que se recogían las denuncias o *clams*, presentadas por los perjudicados. Normalmente se trata de cuestiones de pastos, pero también surgen otros problemas, sobre la fabricación de carbón, aprovechamiento del agua, recogida de leña o de otros productos.

De la actuación de este tribunal he sacado la mayoría de los datos en que baso mi trabajo, del cual extracto como ejemplo lo sucedido en los primeros años del siglo XV con los vecinos de Alaquàs. Dispongo de poco más de treinta casos anteriores a 1425 y algunos otros a lo largo del siglo XV. En general se trata de moros de Alaquàs que salen del término con su ganado, buscando pastos próximos, casi siempre iban a las localidades de Quart, Manises o Aldaya, aunque también surgían problemas cuando iban a coger leña a Xiva, o a por tierra a Torrent.

Alaquàs utiliza los mismos criterios para defender sus intereses; cualquiera que irrumpiese con ganado en su término municipal se arriesgaba a sufrir algún daño o a perder parte de su ganado.

El problema era que este tribunal era sospechoso de actuar con parcialidad, en principio porque los jueces no eran de carrera y podían verse influenciados por factores ajenos a la objetividad que les debía presidir. Además porque la mayoría de las veces, los conflictos eran de poca cuantía y aunque se podía acudir a la Corte Real en demanda de justicia, esta apelación era cara y larga, por eso se vio con agrado la creación de un tribunal de apelación, aunque en este se sumaban todos los mismos defectos que en el anterior.

---

<sup>6</sup> Fori Regni Valencie. Valencia 1547-1548. I-2-9, fol. 3, v. Un Fuero de Martin, en el que regula el mal uso de este privilegio, "Sentencia executoria dels emprius de la ciutat de Valencia" que en 15 capítulos, y establece las competencias de los Jurados.

<sup>7</sup> Todos los años, en la Pascua de Pentecostés, tras la insaculación de los Jurados de la ciudad de Valencia, se procedía al nombramiento de los distintos oficios o cargos que debían ser renovados anualmente. Cuando se instituya el Tribunal de apelaciones de Amprius, en este momento serán designados sus miembros.

## El caso de Alaquàs

Las protestas y denuncias de la población de Alaquàs, ante el tribunal *dels Amprius*, eran constantes. Revisados los libros de este tribunal encuentro que en 1404 se da la primera reclamación, el día 19 de septiembre Sancho Pampa, cristiano y los moros Mahomat Periz y Ali Algibudi solicitaron el amparo de los jurados de Valencia, contra los hombres de Manises que el día anterior les agredieron y expulsaron del término cuando estaban cavando tierra para hacer "*obra de malequa*" (8). El segundo caso es el del carnicero de la ciudad Valencia García Velart, contra los vecinos de Alaquàs.

En octubre de 1404, García Velart que era carnicero en Valencia puso una reclamación ante los Jurados alegando que dos de sus hombres, a finales de septiembre llevaban una manada de borregos y corderos entre Aldaya y Quart y al pasar por Alaquàs "*cami caminant cap avant*", los hombres del pueblo le cogieron por "*molto*", lo degollaron y se lo llevaron, alegando que había entrado su ganado en el "*boalar*", estimaba en 15 sueldos el valor del animal muerto y pedía su compensación. Una anotación posterior nos informa que dos meses después el tal Velart se conformó con recibir un florín, 11 sueldos, como compensación.

La mayoría de casos se refieren a vecinos de Alaquàs, casi siempre moros, que habían sufrido algún agravio económico por cuestiones semejantes. En noviembre de 1404, Abraham Porrota, moro de Alaquàs se dirigió a los Jurados de la capital, diciendo que hacía uno días, cuando estaba pastando su ganado en las eras de Manises, el hijo de don Felipe Boil, señor de la villa, acompañado de cuatro cristianos les dieron bastonazos hasta que salió del término de Manises. Alega que ha recibido un trato injusto pues los Fueros le permiten pastar y en esto le apoya Caat Celim que es el Alami de Alaquàs. Los jurados de Valencia no sólo oyeron sus razones sino que hicieron encarcelar al hijo de Felipe Boil.

Así, en términos semejantes, se repiten los demás casos que, para evitar repeticiones, sintetizo en sus datos más significativos:

1. 1404. Sancho Pampa, cristiano, Mahomat Periz. y Ali Algibudi moros de Alaquàs contra hombres de Manises que les vieron cogiendo tierra.
2. 1404. Garcia Velart, carnicero de Valencia, contra hombres de Alaquàs que le habían degollado un cordero.
3. 1404. Joan Perez venía de la feria de Abarracin, hacia el saladar de

---

<sup>8</sup> Obra de Malequa, se trata de cerámica decorada o dorada, Malequa quiere decir Malaga, posiblemente se tratase de moros que procedían de aquella ciudad. Sobre estas cuestiones puede consultarse la obra de Pedro López Elum, Los orígenes de la cerámica de Manises y Paterna (1285-1335). Manises 1985, 2ª edición,

Silla, un escudero de don Baltasar Vilaragut y tres hombres, en el término de Alaquàs, le acusaron de entrar en el *boalar* y le degollaron un cordero.

4. 1404. Abraham Porrota moro de Alaquàs contra el hijo de Phelip Boíl y cuatro hombres de Manises que le agredieron, "*donarenli de bones bastonades*".

5. 1405. Miguel de Sarrió, Joan Martínez y Pasqual Juliá, cristianos y los moros Radahi y Ali Porroto, todos de Alaquàs contra unos 30 hombres armados, de Manises que les agredieron y expulsaron, matando dos ovejas.

6. 1405. Caat Celim, moro de Alaquàs contra el guardia de Quart, que le quitó el ganado y "*le havia nafrat en lo brag*".

7. 1405. Miguel Martí, cristiano Alaquàs contra hombres de Torrent, le degollaron una oveja por entrar en su viña ya vendimiada.

8. 1406. Miguel Martí, cristiano de Alaquàs, contra guarda de Torrent que le quitó una oveja porque, al llevarlas al corral, entró en una viña ya "*veremada*".

9. 1407. Caat Alape, moro Alaquàs contra Not de Moncada, le quitó tierra que traía de Torrente para hacer obra de "*malequa*".

10. 1407. Pere Mayques, carnicero de Valencia contra hombres de Alaquàs que hace dos meses, le degollaron un "*cabró, per pasturar erbes en lo terme*".

11. 1407. Pere Mayques, carnicero de Valencia contra hombres de Alaquàs que, hace ocho días, le cogieron un "*moltó*", cuando iba de Torrent a Valencia, "*per entrar en un rostoll del cami*".

12. 1408. Joan Martínez, labrador de Alaquàs, contra Jurado de Aldaya, por pastar allí le degollaron una oveja.

13. 1408. Amet Arrendahi, moro de Alaquàs, contra guarda de Aldaya y tres hombres que le degollaron una oveja, por pastar en aquella tierra.

14. 1408. Ali Pernota, moro de Alaquàs, contra el guarda de Aldaya, le degollaron una oveja por pastar en su término.

15. 1408. Hamet Algetse, moro de Alaquàs, contra el Justicia de Aldaya, le degolló oveja por "*erbejar en lo terme*"

16. 1408. Hamet Arrendahi moro de Alaquàs contra hombres de Quart, una oveja fue degollada

17. 1409. Joan Martínez, vecino de Alaquàs, tiene su bestiar en Quart, le degollaron dos ovejas

18. 1409. Amet Arrendahi, moro de Alaquàs, contra hombres de Quart que le degollaron dos ovejas por pastar en término ajeno,

19. 1410. Miguel Sarrió, labrador de Alaquàs contra hombres de Quart que le quitaron una oveja preñada

20. 1410. Miguel Martí, vecino de Alaquàs, contra Quart, porque llevando unas 100 ovejas a pastar le degollaron una y le despojaron de prendas personales.

21. 1411. Ali Porrota, moro de Alaquàs, contra hombres de Quart, que 15 días atrás, le quitaron un oveja y degollaron otra.

22. 1411. Joan Daranda, labrador de Alaquàs, contra hombres de Quart que el mes pasado le degollaron dos ovejas.

23. 1411. Joan Martínez, vecino de Alaquàs, contra hombres de Quart que le degollaron dos ovejas.

24. 1411. Azmet Caço y Mahomat el Rami, moros de Alaquàs, contra guarda de Xivas. Ayer a hora tercia cogían leña de "*rabages*" cerca del mas de Bou, el guarda les quitó la leña y las azadas

25. 1411. Caat Arrendahi, moro de Alaquàs, contra Pere Grau de Aldaya, porque el ganado entró en un "*rastroll*," le quitó un capote azul que valía un florín.

26. 1412. Azmet Casbo, moro de Alaquàs contra guarda de Xiva, que cuando hacia leña le quitó 3 asnos y cuatro legones.

Un salto en el tiempo por imperativo de la propia documentación que manejo, que está fragmentada, me lleva al periodo de entre 1419 y 1423, en el que vuelvo a encontrar seis casos semejantes a los anteriores, con nombres tan parecidos que me hace pensar que se trate de las mismas familias. Siempre son infracciones cometidas por los vecinos de Alaquàs lo que implica unas mayores carencias de esta población.

1. En 1419, Mahomat Palla, Mahomat Alaxi y Caat Porrota, moros de Alaquàs, fueron detenidos en Ribarroja de Sancho Roiz, por cortar leña en el monte, y les fueron tomadas en prenda tres azadas, que eran sus herramientas de trabajo.

2. En 1419, a Domingo Lopiz, labrado de Alaquàs, cuando estaba recogiendo leña en la partida de Lestepar, en el término de Manises de don Felipe Boyl, le salieron tres hombres, uno de ellos era "*coxo*", le quitaron un "*roci*", "*un capucho de sayal pardo*" y la carga de leña.

3. En 1422, a Jaume Roiz, *carnicer* de Alaquàs, unos hombres de Xerica le interceptaron cuando iba hacia Valencia con 1300 cabritos. Encerraron la manada en un corral y cuando le dejaron ir faltaban 71 cabezas, que dicen le tomaron en prenda.

4. En 1423, Berenguer Vilaragut señor de Alaquàs, vecino de Valencia, puso *Clam* contra Xiva, porque estando Juçef Alcamina, subdito suyo haciendo leña, llegaron cinco hombres con ballestas y otras armas, uno de ellos se llama Mati Monit y otro Guillermo de Miralcamp, le quitaron el mulo, la albarda, la azada y la leña.

5. En 1423, Xiva el mismo día, los mismos cinco hombres, interceptaron a otros moros vecinos de Alaquàs, a Muga Abdolmelich y a Mahomat Tahir. Les tomaron en prenda la mula la albarda, dos azadas, las cuerdas y la leña.

6. De nuevo estos cinco hombres cortaron el paso a Mahomat Pallat, moro de Alaquàs, que venía de la montaña de hacer carbón llevaba "*I roci carregat de carbo que haviafet*" le quitaron todo lo que llevaba

En 1431, Alaquàs a través de mossen Berenguer Vilaragut, que era el señor del lugar, había llegado a un acuerdo con la ciudad de Valencia, para integrarse en la General Contribución de la capital, pagando por ello 63 libras 13 sueldos y 4 dineros cada año. Estas cifras estaban calculadas en relación con el número de la población y el precio de ciertos productos, por eso cuando dos años después la composición de la carne pasó de 3 dineros por libra a 4 dineros se generalizó una protesta, ya que algunas poblaciones resultaban perjudicadas. Este era el caso de Alaquàs que alegaba haber perdido población "*lo dit loch era molt disminuït per causa de la guerra e morts*". El año 1431 fue un año de Peste. Se pedía una rebaja en la tasa acordada y parece que fueron escuchados pues a partir de ese año la cifra se redujo a 50 libras anuales, por la sisa del pan y de la carne (<sup>9</sup>).

Pero el acuerdo tenía otros aspectos como el de que Alaquàs quedara formalmente incluido entre aquellos con derecho a utilizar los Amprius, aunque también a sufríroslos. Los ganaderos de Alaquàs podían teóricamente llevar su ganado a pastar a cualquiera de los *boalares* vecinos, así como al de ellos podían ir los ganados de otras poblaciones de la contribución e igual pasaba con otros privilegios como el de coger leña, o materiales para la construcción.

Sin embargo nada había cambiado, pues no era cuestión de normas o de pactos. La raíz del problema subsistía y los conflictos de intereses impedían la paz entre vecinos. Entre 1473 y 1487, he localizado otros nueve casos en que los vecinos de Alaquàs adquieren protagonismo ante los tribunales y otros dos hasta final de siglo XV (<sup>10</sup>). Lo que se debate es siempre lo mismo, la escasez de pastos para el ganado o de leña para los hornos, que choca con la poca colaboración de quienes tienen un poco más, que no quieren repartir.

Casi han pasado cien años, pero nada parece haber cambiado ni los hechos ni la respuesta de los actores, la historia sigue siendo la misma. Resumo los citados casos que prácticamente cierran el siglo XV

---

<sup>9</sup> AMV. Manual de Consells A-29, fol. 117, v. en 4 de mayo de 1431 y fol. 125, el Consell de 9-5-1431 acuerda la cifra de 50 libras para años posteriores.

<sup>10</sup> AMV. Clams zz-6, referido a los años de 1473 a 1482, solo contiene dos casos referidos a Alaquas. Clams zz-7, comprende los años de 1481 a 1487, con unas 300 denuncias, de ellas he localizado siete referidas a Alaquas o sus habitantes. Clams zz-8 comprende las de 1485 a 1509.

1. En 1473, Domingo Sarrió, labrador de Alaquàs, contra M. Borrás de Alabalat de Pardines, que le degolló un cabrito cuando estaba pastando en el término de Corbeta. En este caso el agresor reconoció su culpa y pagó el precio del animal

2. En 1475. Dos moros de Alaquàs, Ali Galvado y Ali Alfon, contra unos hombres de Chirivella que estando en el término de esta población, pastando su ganado y recogiendo leña, les hicieron descargar la leña y les quitaron un puñal y dos espadas que llevaban.

3. En 1482, D. Lopis, labrador de Alaquàs, estaba pastando su ganado en Quart y los guardianes del pueblo le quitaron todo el rebaño, formado por 14 ovejas, un mardá (carnero semental), dos borregos y una borrega. Además una capa que era del pastor.

4. En 1484, Pascual Cano, vecino de Alaquàs, está en Chestalcamp, recogiendo leña y los del pueblo le quitaron el azadón, que valía once sueldos.

5. En 1484, Juan Torrija, labrador de Alaquàs, llevó su ganado a una viña que tenía en Quart. Allí estaba pastando pero, como algún animal se salió de la propiedad, los del pueblo le cogieron todo el rebaño, como garantía de los daños que hubiese hecho. Tenía 21 borregos, 7 ovejas y un mardá, que en total valían 226 sueldos.

6. En 1484, Pascual Cano, leñador de Alaquàs, estaba en Quart, en un *mas* de su propiedad, recogiendo leña, igual que hacen los del pueblo en aquella zona, sin embargo a él le quitaron la azada que vaha 7 sueldos.

7. En 1485, Çaat Alphayat, moro de Alaquàs. Fue a la montaña de Chestalcamp a recoger leña. Le tomaron en prenda la capa blanca de sayal que vaha 15 sueldos.

8. En 1486, Francés Riusech, Alcayde de Ribarroja, en nombre del Alami moro de Ribanoja denuncia a Hacen Alhadi y Ali Palla, porque le quitaron una carga de piedra que llevaba al horno de cocer cal.

9. En 1487, Nadal Eximeno, carnicero de Alaquàs, presentó denuncia contra unos hombres de Chirivella porque en la fiesta de San Esteban, en navidad, cuando pasaba por el término con su ganado, le quitaron un cabrito para fiesta del rey, y quería que le pagasen los 11 sueldos en que estaba valorado.

10. En 1497, Jaime Scuder, cabanyer de don Juan de Calatayut, iba conduciendo el ganado de su amo desde Quart hacia Torrent, al cruzar Alaquàs le salió el guarda al paso pidiéndole una oveja como sanción, como se negó a entregarla, cogió una la degolló y se la llevó. Valía 11 sueldos. Será Joan Domingo, que dice ser el Batle de Alaquàs quien se opondrá a la denuncia.

11. En 1498, Azmet Lopes, moro de Alaquàs, fue a hacer leña en la montaña de Chiva, pensaba venderla a los hornos que siempre iban escasos de

ella. Unos hombres del pueblo se lo impidieron a pesar de que les dijo que "*este loch no esta prohibit ne vedat*", le descargaron la leña y perdió el jornal.

Se trata de cuarenta y tres casos que me permiten obtener unas conclusiones de aproximación al problema, en relación con Alaquàs. Lo primero que se evidencia es que esta población carecía de boalar o tierras de pastos comunales extensos, sus vecinos tenían que ir a otros términos, con riesgo de que algún animal entrase en cultivos ajenos y se crease un conflicto. Pero no se trata sólo de ganado, Alaquàs tampoco tenía bosque de donde recoger leña suficiente, ni tierras para fabricar loza que era una de las pocas actividades industriales de la zona, sobre todo de la población musulmana. Pese a que el privilegio de los *Amprius* les permitía moverse en otros términos municipales, la realidad era que todos cuidaban celosamente sus propiedades comunales, incluso los propios vecinos de Alaquàs que, cuando llega el caso, aunque sólo sea en una o dos ocasiones, actúan de igual modo, expulsando al extraño.

La denuncia se presentaba ante los Jurados de Valencia ya que les correspondía la jurisdicción sobre estos conflictos, como en los propios Clams se reconoce, cuando escriben los: "*Jurats de la ciutat de Valencia axi com a jutges ordinaris dels aemprius, franquees e libertats de dita ciutat*".

En la práctica parece que los Jurados de Valencia se limitaban a recoger la denuncia y ponerse en contacto con el denunciado, pidiéndole su versión de los hechos. No consta más en la documentación que se conserva, pero en algún caso observamos que, pocos días después, el reclamante aceptaba recibir una cifra igual o semejante a la reclamada, que le era entregada por el *veguer* de los Jurados de Valencia. Seguramente por aceptación de los denunciados y su allanamiento a la reclamación. En una ocasión, en el caso del hijo de Boil, los Jurados piden una aclaración sobre la ubicación del ganado *-bestiar-* y ordenan la detención del agresor y la de sus acompañantes.

Los agresores, en casi todos los casos, siguen lo que debía ser una tradición muy generalizada que era la de degollar uno de los animales, también parece que se llevaban al animal muerto, incluso solían tomar algunas prendas, como fianza *-penyora-* por el mal que dicen que se les había causado. Por ejemplo en el caso de Miguel Sarrió y otros contra vecinos de Manises, se acusan ambos de que han perdido la leche, ya que por el conflicto no se ha podido ordeñar las cabras. Los jueces, en esta ocasión, estimaron que dicha pérdida suponía la suma de 8 florines.

Los animales, ovejas, corderos y *moltons* sacrificados por sus oponentes solían valorarse por el que había sufrido la pérdida, entre 6 y 15 sueldos, algunos aclaran su estimación, alegando motivos concretos como el hecho de que la cabra estuviese preñada.

## **El tribunal de apelación dels Amprius**

Evidentemente el Tribunal formado por los Jurados de Valencia no tenía el beneplácito general. Era necesaria una vía de apelación por eso, antes de que les fuese impuesta, fueron ellos los que instauraron la fórmula.

En el Manual de Consells de Valencia, en el Consejo celebrado el 30-5-1411, encuentro la elección y nombramiento de unos llamados "*Jutges dels apells dels amprius*" <sup>(11)</sup>, de los que en otra ocasión dicen que son "*els jutges conoxedors, ço es si los jurats observen los capitols dels aemprius o no*" <sup>(12)</sup>.

El tribunal de los Amprius, esta formado por dos jurados, uno del grupo de Generosos y otro del de Ciudadanos y uno de los Abogados de la Ciudad. El de 1411, que presumo el primero de la serie, lo integran:

Mossen Johan Ripoll, generoso

En Daniel Mascaros, ciudadano

Miçer Climent de Vilanova, Doctor en Leyes

La elección de miembros de este tribunal se mantuvo todo el siglo XV.

Las denuncias ante los jurados de Valencia también persistieron, he localizado otras, referida a Alaquàs, en 1501 y en 1502, y no he seguido más adelante porque he limitado este trabajo al siglo XV <sup>(13)</sup>. Es evidente que el problema no desaparece. Los registros de *clams* llegan hasta 1675, de esto se concluye que si había demandas también habría apelaciones, aunque no he podido localizar la documentación procesal de esta corte de justicia.

### **Índice onomástico de habitantes de Alaquàs citados**

*Cristianos*

Cano, Pascual

Daranda, Johan

Domingo, Joan, Batle de Alaquàs.

Eximeno, Nadal, carnicero.

Juliá, Pasqual

Lopez, Domingo

Lopis, D.

<sup>11</sup> AMV. Manual de Consells A-24, fol. 359,v.

<sup>12</sup> AMV. Manual de Consells A-25, fol. 369,v. En 26-5.1414.

<sup>13</sup> AMV. Clams zz-8. Comprende los años de 1485 a 1509. En 1501 se trata de Latzer Cubells, labrador de Alaquàs que fue a buscar leña a la montaña de Vilamachante y en 1502 fue Amet, moro de Alaquàs, que apacentaba su ganado en Quart.

Marti, Miquel  
Martínez . Johan  
Pampa, Sancho, alfarero.  
Roiz, Jacme  
Sarrío, Domingo, labrador.  
Sarrío, Miquel  
Torrija, Joan

*Moros*

Abdelmalich, Muça  
Adzembles,  
Alhadi, Hacen  
Alape, Qaat  
Alphayat, Caat  
Alaxi, Mahomat  
Alamina, Juçef  
Alfen, Ali  
Algibudi, Ali, alfarero.  
Algatse, Hamet  
Arrendahi, Çaat  
Arrendará, Hamet  
Cacbo, Azmat  
Celim, Çaat  
Galvado, Ali  
Lopes, Azmet, leñador.  
Palla, Ali  
Palla, Mahomar  
Periz, Mahomat, alfarero.  
Porrota, Abraham, ganadero.  
Porrota, Ali  
Porrota, Çaat  
Porrota, Radahi  
Tahir, Mahomat.